



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H) once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARIA ISABEL OSSO TAMAYO
Demandado : KHATERIN FUENTES RUEDA
Radicado : 2020-00092

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DIANA LETICIA DEL ROSARIO DUARTE CARDONA identificada con C.C. No. 1.013.603.586 Bogotá (D.C) y CODIGO. No. 20192182945 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP